

## MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

### 1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona) desde el momento en el que finalice el contrato que está actualmente vigente.

### 2. NECESIDAD A CUBRIR

El contrato actual de prestación del servicio de asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud (Nº expediente: CSS-01-16) finaliza el 1 de marzo de 2019. Como las obras pendientes de ejecutar se prolongarán a lo largo de todo el año 2019, es necesaria la licitación de un nuevo SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)

### 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

Mediante los trabajos contemplados en el contrato se prestará el servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona) desde el momento en el que finalice el contrato que está actualmente vigente.

El presupuesto base de licitación (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, asciende a NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (97.405,00 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIECISEISMIL NOVECIENTOS CINCO (16.905,00 €). No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato (sin IVA), NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (96.600,00 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP. El plazo de ejecución del Contrato de Servicio, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de inicio señalada: 2 de marzo de 2019. Se prevé una prórroga de 2 meses. El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El precio es a tanto alzado y los precios ofertados para cada unidad se incluyen todos los medios humanos, materiales y ejecución de ensayos de contraste que están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán presentar ofertas sólo por la totalidad del objeto del contrato, no existiendo la posibilidad de licitar por lotes, al ser el objeto del contrato el servicio para la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de una obra completa, determinada en un único proyecto constructivo, susceptible de ser entregada al uso general o servicio correspondiente y por tanto comprender todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra, no siendo por tanto posible la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la ejecución a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria. Al ser de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación. Responsable de la Actuación  
Conforme: Susana López Velasco, Gerente de Construcción  
Conforme Necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico  
Conforme Verificación Disponibilidad Presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Adm. y Finanzas  
Conforme Procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica  
APROBADO: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

Documento firmado digitalmente por:

M. A. G. (12/12/2018 12:42)  
S. L. V. (13/12/2018 10:48)  
F. L. U. (13/12/2018 12:00)  
C. A. M. (14/12/2018 10:38)  
J. G. C. (14/12/2018 14:21)  
F. B. T. (14/12/2018 14:43)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/WQ2K-UNG1-Y7HA-0INE>  
mediante el código electrónico WQ2K-UNG1-Y7HA-0INE

